

## CIRCULAR N° 4

La presente tiene por objeto informar a los y las señores/as responsables municipales de las áreas de Deportes para Personas con Discapacidad aspectos reglamentarios aclaratorios del Reglamento General 2023

### FE DE ERRATAS

Reglamento General Deportes PCD – Reglamento específico NATACION PCD

La clasificación para los diferentes grupos de discapacidad son los detallados en la tabla resumen que figura en la pagina 57:

PARA INTELECTUALES- AUDITIVOS- VISUALES:

Clasificara UN SOLO NADADOR POR CATEGORIA- DISCAPACIDAD Y SEXO. En el caso de existir mas de un competidor y con diferentes estilos de nado, se deberá aplicar la tabla de récord para la clasificación a la etapa siguiente respetando la cantidad de ganadores que se detallan en la siguiente tabla.

DISCAPACIDAD	MASCULINO	FEMENINO
INTELECTUAL	1	1
VISUAL	1	1
MOTORES	4	4
AUDITIVOS	1	1
TOTAL SUB 14	7	7
TOTAL SUB 16	7	7
TOTAL + 17	7	7

NOTA: En la discapacidad MOTORES, clasificara el nadador que obtenga el mayor porcentaje en relación a la tabla de récord, según lo que figura en el reglamento en pagina 52 estableciendo los subgrupos de la siguiente forma:

### **ARTICULO 5: CLASES FUNCIONALES**

5.1 Nadadores con Discapacidad Física/motora: Clase S1 a Clase S10. Dentro de este grupo habrá 4 subdivisiones: S1-S2/ S3-S4/ S5-S6-S7/S8-S9-S10

Así mismo, se restablecerá la planilla de resultados con estos grupos funcionales.

LA PLATA, 10 de julio de 2023.-



**Eugenio Achinelly**  
Director  
Juegos Bonaerenses